



DECRETO N° 3181 / 25

San Martín de los Andes, 05 DIC 2025

VISTO:

La necesidad de poner en funcionamiento el camión recolector Ford Cargo 1723 dominio AD294PE integrante del área Recolección de Residuos Sólidos y Urbanos de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reparar y poner en funcionamiento el camión recolector Ford Cargo 1723 dominio AD294PE actualmente fuera de servicio.

Que para diagnosticar las fallas del camión y determinar el servicio correcto, se debe consultar a mecánicos especializados para identificar la causa del daño y abordar las fallas detectadas basadas en el diagnóstico.

Que para poder diagnosticarlo y repararlo se debe viajar imperiosamente a la ciudad de San Carlos de Bariloche, para realizar un diagnóstico y un posterior recorrido por casas de repuestos para la cotización de insumos (elásticos, pincetas, soportes, pernos, entre otros) según el diagnóstico que emitirán los mecánicos especializados.

Que para esta tarea se designó a los trabajadores Sr. Christian Nicolás Santos Legajo N° 2846 y Sr. Fabio Damián Benigar Legajo N° 2929.

Que los trabajadores se trasladarán en el vehículo municipal Ford Courier Dominio HNU151.

Que los trabajadores por esta tarea no percibirán viáticos.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: RECONÓZCASE la comisión del Sr. Christian Nicolás Santos Legajo N° 2846 y Sr. Fabio Damián Benigar Legajo N° 2929, a la ciudad de San Carlos de Bariloche para diagnosticar las fallas del camión y determinar el servicio necesario que se debe consultar a mecánicos especializados para identificar la causa del daño y abordar las fallas detectadas basadas en el diagnóstico del camión recolector Ford Cargo 1723 dominio AD294PE actualmente fuera de servicio, saliendo el día 09 de Diciembre del corriente año a las 07:00hs, retornando una vez finalizada la tarea.

Artículo 2º: AFÉCTESE para la mencionada comisión el vehículo municipal Ford Courier Dominio HNU151.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

A.L/SSP

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A.

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A.

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"